



Responsabilidad legal del municipio de Babahoyo en casos de violencia de género

Legal responsibility of the municipality of Babahoyo in cases of gender violence

Norelys Karyme Montero-Piguave
norelysm33@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0001-7897-242X>

Jorge Ederson Gonzáles-Jiménez
jorgegj78@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0008-1842-7893>

Alexandra Miranda-Paucar
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
alexandramp59@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0008-4221-8696>

Vanessa Josefa Hernández-Alvarado
ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-9396-994X>

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar la responsabilidad legal del municipio de Babahoyo en los casos de violencia de género. Para ello, se utilizó un enfoque mixto. La población estuvo conformada por 218 personas, quienes participaron en una encuesta estructurada, se realizó una entrevista semiestructurada a la fiscal Lisbeth Salmos Barsola, especialista en violencia de género. Los resultados obtenidos reflejan percepciones mayoritariamente negativas o neutrales. La mayoría de los encuestados considera que las normativas locales son insuficientes, las medidas de protección resultan ineficaces y la coordinación entre las instituciones es deficiente. Asimismo, los programas de capacitación y sensibilización sobre género y derechos humanos no son percibidos como adecuados ni efectivos.

Descriptores: violencia de género; discriminación sexual; derechos de la mujer. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the legal responsibility of the municipality of Babahoyo in cases of gender violence. A mixed approach was used for this purpose. The population consisted of 218 people, who participated in a structured survey, and a semi-structured interview was conducted with prosecutor Lisbeth Salmos Barsola, a specialist in gender violence. The results obtained reflect mostly negative or neutral perceptions. The majority of those surveyed consider that local regulations are insufficient, protection measures are ineffective and coordination between institutions is deficient. Likewise, training and awareness programs on gender and human rights are not perceived as adequate or effective.

Descriptors: gender-based violence; gender discrimination; womens rights. (Source: UNESCO Thesaurus)

Recibido: 19/10/2024. Revisado: 27/11/2024. Aprobado: 08/12/2024. Publicado: 20/12/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye una problemática estructural que vulnera derechos fundamentales y genera graves afectaciones tanto individuales como colectivas, en este contexto, los municipios, como entes de gobierno local, desempeñan un rol esencial en la prevención, atención y reparación de las víctimas, en cumplimiento de los principios de debida diligencia y responsabilidad estatal. En el caso del municipio de Babahoyo, Ecuador, la responsabilidad jurídica frente a los casos de violencia de género adquiere especial relevancia, considerando el marco normativo nacional e internacional que obliga a los Estados y sus subdivisiones a garantizar la protección efectiva de los derechos humanos.

La doctrina y la jurisprudencia han desarrollado ampliamente el concepto de responsabilidad estatal en materia de violencia de género, destacando la obligación de los Estados de adoptar medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Por lo tanto, Molina-Sánchez & García-Ortiz (2023) analizan la responsabilidad del Estado desde la perspectiva del incumplimiento del deber de debida diligencia, mientras que Wilson & Thompson (2022) abordan la responsabilidad jurídica de los Estados en casos de violencia de género, enfatizando la necesidad de garantizar mecanismos efectivos de protección y reparación. En el ámbito ecuatoriano, estudios como el de Vacacela-Márquez & Mideros-Mora (2022) identifican factores de riesgo específicos que deben ser considerados en la formulación de políticas públicas locales.

Partiendo de lo anterior; se prescribe como objetivo de investigación analizar la responsabilidad legal del municipio de Babahoyo en casos de violencia de género.

MÉTODO

La investigación metodológicamente fue bajo un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos con el objetivo de obtener una comprensión



integral de la problemática de la violencia de género en el municipio de Babahoyo - Ecuador.

La población total estuvo conformada por 218 personas, quienes participaron en una encuesta estructurada diseñada para evaluar la percepción ciudadana sobre la efectividad de las leyes, normativas y acciones legales implementadas por el municipio para prevenir y responder a la violencia de género. La encuesta utilizó una escala de Likert de cinco niveles, donde 1 representaba una percepción muy negativa y 5 una percepción muy positiva.

Posteriormente, se realizó una entrevista semiestructurada a la fiscal Lisbeth Salmos Barsola, especialista en temas de violencia de género de la Fiscalía General del Estado, este componente cualitativo permitió profundizar en los desafíos legales, las estrategias implementadas y las percepciones sobre la efectividad de las medidas legales desde una perspectiva institucional.

La recolección de datos se llevó a cabo en dos fases. En la primera, se aplicaron las encuestas a los 218 participantes, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, asegurando la inclusión de personas de diferentes edades, géneros y contextos socioeconómicos. En la segunda fase, se realizó la entrevista a la fiscal, la cual fue grabada y transcrita para su posterior análisis.

Los datos obtenidos fueron analizados de manera complementaria. Por un lado, los resultados de las encuestas fueron procesados mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias y porcentajes para identificar las tendencias en las percepciones de la población, Por otro lado, la información cualitativa derivada de la entrevista fue analizada mediante análisis de contenido.

RESULTADOS

En la primera pregunta, que indaga sobre la efectividad de las leyes y normativas locales en la prevención y respuesta a la violencia de género, los resultados reflejan una percepción neutral. La mayoría de los encuestados seleccionaron el nivel 3 de la escala de Likert, con un 36,4% (50 personas). Sin embargo, un porcentaje



significativo (54,6%) se distribuyó entre los niveles 1 y 2, lo que sugiere que existe una percepción de insuficiencia en la efectividad de estas normativas.

En la segunda pregunta, que evalúa la coordinación entre las instituciones legales del municipio para abordar casos de violencia de género, los resultados muestran una percepción negativa. El nivel 2 fue el más seleccionado, con un 36,4% (17 personas), seguido por el nivel 1 con un 27,3% (6 personas). Esto indica que los encuestados consideran que la coordinación entre las instituciones es deficiente.

En cuanto a la tercera pregunta, que analiza las medidas legales implementadas para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia de género, los resultados también reflejan una percepción negativa. Los niveles 2 y 3 fueron los más seleccionados, con un 27,3% cada uno (24 personas en ambos casos). Esto sugiere que las medidas legales no son percibidas como completamente efectivas para proteger a las víctimas.

La cuarta pregunta, que aborda si las acciones legales del municipio respetan y cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos en casos de violencia de género, presenta una percepción mayoritariamente negativa. El nivel 1 fue el más seleccionado, con un 36,4% (23 personas), seguido por el nivel 2 con un 27,3% (17 personas). Esto evidencia una falta de confianza en el cumplimiento de los estándares internacionales por parte del municipio.

En la quinta pregunta, que evalúa la calidad de los programas de capacitación legal y sensibilización sobre género y derechos humanos en el municipio, los resultados también son negativos. El nivel 2 fue el más seleccionado, con un 45,5% (110 personas), seguido por el nivel 3 con un 27,3% (30 personas). Esto indica que los programas de capacitación y sensibilización no son percibidos como adecuados o efectivos.



Tabla 1. Entrevista a una fiscal de la fiscalía general del estado en temas de violencia de genero Lisbeth Salmos Barsola.

Preguntas	Respuesta de la entrevistada
1. ¿Podría describir los principales enfoques y estrategias que el municipio de Babahoyo utiliza para abordar la problemática de la violencia de género desde una perspectiva legal?	El principal enfoque es que el municipio vela por la violencia de género y a través de sus peticiones realizada a los jueces de violencia se utiliza como estrategia la solicitud de medidas para erradicar el acercamiento del agresor a la víctima a fin de contrarrestar cualquier ataque psicológico o físico, precautelando a cabalidad la violencia de género.
2. ¿Cuáles son los desafíos legales más significativos que ha identificado el municipio al enfrentar casos de violencia de género en la comunidad?	Los desafíos legales más significativo son los delitos sexuales, violencia intrafamiliar, los principales desafíos que toma el municipio es cuando existen delitos sexual es a familiares en este caso cuando el padrastro es el agresor y la madre de la víctima más cree en su esposo que a su propia hija dando así a la impunidad y es cuando interviene el consejo cantonal de la niñez y adolescencia para su tramitación de custodia de la madre ya que esto se torna un tropiezo, un desafío para el municipio
3. Desde su perspectiva legal, ¿cómo evalúa la efectividad de las medidas tomadas por el municipio en la prevención y respuesta a la violencia de género?	En mi perspectiva se puede evidenciar que las medidas otorgadas y solicitadas entre fiscalía y unidad judicial ayudan a prevenir y erradicar todo tipo de violencia, en fin, trata de aislar al tipo agresor, de ser posible identificarlo y llevarlo hasta la autoridad competente para que responda por no acatar la orden judicial, estar inmerso en el delito de incumplimiento
4. ¿Hay aspectos específicos de la legislación local que considera necesarios fortalecer para mejorar la protección legal de las víctimas de violencia de género?	La fiscalía protege a las personas que han sido víctima de un tipo de delito porque en este caso de la violencia de género es obteniendo una sentencia a través de que el agresor vaya a la cárcel Y así pueda tener una rehabilitación social o a su vez obtengan medidas que otorgan charlas capacitaciones en centros especializados de capacitación familiar para estos eventos y así el agresor entienda a cabalidad lo que es una violencia de género y erradicar de su mente, de su forma de ser este tipo de violencia, ya que lo único que causa es un temor a su familia y a la sociedad entera de esta forma la fiscalía se encuentra satisfecha no solamente de haber obtenido una sentencia sino de haber logrado de que la persona que fue responsable de este delito acuda a centros especializados para para mejorar su tipo de conducta
5. ¿Cómo se asegura el municipio de que las acciones legales emprendidas respeten y protejan los derechos humanos de todas las partes involucradas en casos de violencia de género?	Practicar todas las pericias correspondientes a fin de que sean peritos especializados que opinen que recomendaciones se deben tomar y que instituciones pueden apoyar, para que no se cumpla violaciones constitucionales para la víctima y el investigado.

Fuente: Elaboración propia.



DISCUSIÓN

En la primera pregunta, relativa a la efectividad de las leyes y normativas locales, los resultados reflejan una percepción predominantemente neutral, con un 36,4% de los encuestados seleccionando el nivel 3 en la escala de Likert. Sin embargo, el 54,6% restante se distribuyó entre los niveles 1 y 2, lo que evidencia una percepción de insuficiencia en la capacidad de estas normativas para prevenir y responder eficazmente a la violencia de género. Este resultado pone de manifiesto una posible omisión en el cumplimiento del deber de diligencia por parte del municipio, lo que podría derivar en responsabilidad civil por inacción o insuficiencia en la implementación de medidas preventivas.

Según Molina-Sánchez & García-Ortiz (2023), el incumplimiento de este deber genera una brecha entre la normativa y su aplicación efectiva, afectando los derechos de las víctimas. Asimismo, Vacacela-Márquez & Mideros-Mora (2022) destacan que, en Ecuador, los factores de riesgo asociados a la violencia de género no siempre son abordados de manera integral, lo que limita la eficacia de las políticas públicas locales. Por otro lado, Vilela-Verdezoto et al. (2023) indican que la presión social puede influir en la respuesta legislativa, lo que podría explicar la percepción de insuficiencia en la efectividad de las normativas locales.

En cuanto a la segunda pregunta, que evalúa la coordinación entre las instituciones legales del municipio, los resultados reflejan una percepción negativa, con el nivel 2 siendo el más seleccionado (36,4%), seguido por el nivel 1 (27,3%). Esto indica que los encuestados consideran que la articulación entre las instituciones encargadas de abordar la violencia de género es deficiente, lo que podría constituir una vulneración del principio de cooperación interinstitucional, esencial en el marco de la responsabilidad civil del Estado, Wilson & Thompson (2022) comentan que la fragmentación institucional no solo dificulta la protección efectiva de las víctimas, sino que también puede derivar en responsabilidad por daño antijurídico, al no garantizarse una respuesta adecuada y oportuna. En el mismo sentido, Rueda (2020) señala que la falta de articulación entre las instituciones puede perpetuar la



revictimización y la impunidad, configurando un incumplimiento de las obligaciones estatales de protección, asimismo, Ramírez-Veas & Villacres-López (2023) destacan que la falta de coordinación puede atenuar la responsabilidad penal de los agresores, lo que refuerza la necesidad de una respuesta institucional más sólida y articulada.

Respecto a la tercera pregunta, que analiza la efectividad de las medidas legales implementadas para garantizar la seguridad de las víctimas, los resultados también son negativos. Los niveles 2 y 3 fueron los más seleccionados, con un 27,3% cada uno, lo que sugiere que las medidas legales no son percibidas como completamente efectivas. Este resultado es consistente con las declaraciones de la fiscal entrevistada, quien destacó que, aunque las medidas como las órdenes de alejamiento y la judicialización de los agresores son útiles, su implementación enfrenta desafíos significativos, especialmente en casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Desde la perspectiva del derecho civil, esta situación podría interpretarse como una omisión en el deber de protección, lo que genera responsabilidad por los daños sufridos por las víctimas, Hasanbegovic (2016) señala que la efectividad de las medidas legales depende no solo de su diseño normativo, sino también de su correcta ejecución, lo que requiere recursos adecuados y personal capacitado. Por su parte, Bustamante et al. (2019) enfatizan que la prevención efectiva de la violencia de género debe incluir estrategias integrales que combinen medidas legales con programas educativos y de sensibilización, lo que refuerza la obligación del municipio de actuar con diligencia.

La cuarta pregunta, que aborda el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en las acciones legales del municipio, presenta una percepción mayoritariamente negativa. El nivel 1 fue el más seleccionado (36,4%), seguido por el nivel 2 (27,3%). Este resultado evidencia una falta de confianza en la capacidad del municipio para garantizar el respeto de los derechos humanos en los casos de violencia de género, lo que podría derivar en responsabilidad civil por



incumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado ecuatoriano. Según Christia et al. (2023), el cumplimiento de los estándares internacionales requiere no solo la existencia de normativas, sino también la implementación de campañas de sensibilización y empoderamiento que fortalezcan la confianza de las víctimas en las instituciones.

Por otro lado, Melguizo (2010) añade que la violencia de género no puede ser abordada únicamente desde una perspectiva punitiva, sino que debe incluirse un enfoque de derechos humanos que garantice la protección integral de las víctimas, lo que implica una obligación reforzada de diligencia por parte de las autoridades locales. Por consiguiente, Rea-Reinoso et al. (2024) destacan que la victimología debe ser un eje central en la formulación de políticas públicas, por cuanto permite comprender las necesidades específicas de las víctimas y garantizar su protección efectiva.

En la quinta pregunta, que evalúa la calidad de los programas de capacitación legal y sensibilización sobre género y derechos humanos, los resultados son igualmente negativos. El nivel 2 fue el más seleccionado (45,5%), seguido por el nivel 3 (27,3%), lo que indica que los programas existentes no son percibidos como adecuados o efectivos. Desde la perspectiva del derecho civil, la insuficiencia de estos programas podría interpretarse como una omisión en el deber de prevención, lo que genera responsabilidad por los daños derivados de la falta de formación adecuada de los operadores de justicia y otros actores involucrados.

Por otro lado, Pérez-Martínez & Rodríguez-Fernández (2024) destacan que los programas de capacitación deben ser diseñados con base en un enfoque interdisciplinario que permita a los actores locales comprender las dinámicas de la violencia de género y actuar de manera efectiva, así mismo, Friedberg et al. (2023) refuerzan esta idea al señalar que la capacitación debe incluir componentes de salud mental y apoyo psicosocial, especialmente en contextos donde las víctimas enfrentan altos niveles de estrés y ansiedad.



Por otro lado, la entrevista realizada a la fiscal Lisbeth Salmos Barsola, aporta información valiosa sobre los desafíos legales que enfrenta el municipio de Babahoyo. La entrevistada destacó que los principales obstáculos incluyen la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales, especialmente en casos donde las dinámicas familiares dificultan la denuncia y el acceso a la justicia. Esto coincide con lo señalado por Sinchi-Sinchi et al. (2023), quienes analizan cómo las legislaciones de Ecuador, Argentina y Colombia enfrentan desafíos similares en la judicialización de casos de femicidio y violencia intrafamiliar.

Asimismo, Tapia-Villamarín et al. (2023) enfatizan la importancia de garantizar el derecho a la no revictimización de las víctimas, lo que requiere un enfoque integral que combine medidas legales con apoyo psicosocial. En complemento, tal como lo señala Vélez-Vélez (2015), la responsabilidad jurídica de los municipios debe ser entendida como un compromiso integral que articule los principios de justicia, igualdad y no discriminación, en consonancia con los estándares internacionales y las necesidades locales.

CONCLUSION

Los resultados evidencian que las acciones legales y normativas del municipio de Babahoyo para prevenir y responder a la violencia de género presentan importantes deficiencias, especialmente en términos de coordinación interinstitucional, efectividad de las medidas de protección y cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. La percepción negativa de la ciudadanía refleja una posible omisión en el deber de diligencia, lo que podría configurar responsabilidad civil por la insuficiencia en la implementación de políticas públicas integrales. Aunado a la falta de programas de capacitación adecuados y la limitada articulación entre las instituciones agravan la problemática, perpetuando la revictimización y la impunidad.



FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A dirección de investigación de UNIANDES.

REFERENCIAS

- Bustamante, G., Andrade, M. S., Mikesell, C., Cullen, C., Endara, P., Burneo, V., Yépez, P., Avila Saavedra, S., Ponce, P., & Grunauer, M. (2019). "I have the right to feel safe": Evaluation of a school-based child sexual abuse prevention program in Ecuador. *Child abuse & neglect*, 91, 31–40. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.02.009>
- Christia, F., Larreguy, H., Parker-Magyar, E., & Quintero, M. (2023). Empowering women facing gender-based violence amid COVID-19 through media campaigns. *Nature human behaviour*, 7(10), 1740–1752. <https://doi.org/10.1038/s41562-023-01665-y>
- Friedberg, R., Baiocchi, M., Rosenman, E., Amuyunzu-Nyamongo, M., Nyairo, G., & Sarnquist, C. (2023). Mental health and gender-based violence: An exploration of depression, PTSD, and anxiety among adolescents in Kenyan informal settlements participating in an empowerment intervention. *PloS one*, 18(3), e0281800. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0281800>
- Hasanbegovic, Claudia. (2016). Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial Gender-based Violence and the Role of the Judicial Power. *Revista de la Facultad de Derecho*, (40), 119-158.
- Melguizo M. (2010). Violencia de género. Hacer visible la vergüenza [Violence against women. Make the shame visible]. *Atencion primaria*, 42(2), 77–78. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2009.10.010>
- Molina-Sánchez, M., & García-Ortiz, A. (2023). Inteligencia artificial y prevención de la violencia contra las mujeres: la responsabilidad del Estado ante el incumplimiento del deber de debida diligencia. *Estudios Penales Y Criminológicos*, 44(Ext.), 1-35. <https://doi.org/10.15304/epc.44.8854>
- Pérez-Martínez, Armenio, & Rodríguez-Fernández, Aimara. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada [Violence against women, a systematized review]. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (40), 139-158. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Ramírez-Veas, B., & Villacres-López, J. (2023). La Atenuación Transcendental De La Responsabilidad Penal En Las Víctimas De Violencia De Genero. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(2-1), 380-392. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1728>
- Rea-Reinoso, A. E., Coello-Calle, P. A., Beltran-Urena, N. M., & Pino-Andrade, E. E. (2024). Teoría de la pena y su relación con la victimología. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(1), 788–798. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3676>
- Rueda, N. (2020). Violencias contra la mujer e intrafamiliar y responsabilidad civil por daño intrafamiliar en Colombia: a propósito de la sentencia SU-080 de 2020. *Revista de derecho Privado*, (39), 385–396. <https://doi.org/10.18601/01234366.n39.15>
- Sinchi-Sinchi, J. M., Merizalde-Avilés, M. L., Romero-Fernández, A. J., & Altamirano-Dávila, C. (2023). El delito de femicidio en las legislaciones de Ecuador, Argentina y Colombia. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 1591–1600. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3337>



- Tapia-Villamarín, A. V., Suárez-Merino, E. N., Cornejo-Aguilar, J. S., & Oyarte-Martínez, R. (2023). El derecho a la no revictimización en el tipo penal de delitos sexuales. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 240–249. <https://doi.org/10.35381/raji.v8i1.2730>
- Vacacela-Márquez, Salomé, & Mideros-Mora, Andrés. (2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva [Identification of risk factors for gender-based violence in Ecuador as a basis for a preventive proposal]. *Desarrollo y Sociedad*, (91), 111-142. <https://doi.org/10.13043/dys.91.3>
- Vélez-Vélez, Hernán. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(122), 127-151.
- Vilela-Verdezoto, J. B., Merizalde-Avilés, M. L., Romero-Fernández, A. J., & Granja-Zurita, D. F. (2023). La presión social y la respuesta legislativa sobre la violencia de género en Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 1660–1668. <https://doi.org/10.35381/raji.v8i1.3350>
- Wilson, E., & Thompson, O. (2022). La responsabilidad de los estados en casos de violencia de género. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 2(2), 68–91. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v2i2.22>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>